

**ACTA DE RESOLUCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
CEAJ-DAJI- SD-RH-LPN-052/2019**

**"TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día viernes 08 ocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, Jurídico e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania No. 1377 de la Colonia Moderna, los que firman la presente, para llevar a cabo la celebración del fallo en virtud de la Presentación y Apertura de Propuestas Técnico y Económicas por parte de los Licitantes que participan en el presente proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019 "TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", propuestas que fueron analizadas por el área requirente de la Subdirección de Recursos Humanos, para lo cual es necesario llevar a cabo la siguiente relación de:

**ANTECEDENTES:**

1.- Por parte del área requirente de la Subdirección de Recursos Humanos, se emitió la requisición de bienes y servicios número **851/2019**, de fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), ante la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, de este Organismo, con los requerimientos técnicos necesarios para la "ADQUISICIÓN DE TARJETA MONEDERO ELECTRÓNICO DESPENSA", con el objeto de que se llevará a cabo el proceso de licitación correspondiente, para la adquisición del bien en mención, requisición a la cual se adjuntó el estudio de mercado que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Posteriormente la Unidad Centralizada de Compras elabora las Bases y Convocatoria del proceso de Licitación identificado como **CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019 "TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**., mismas que son revisadas por el área técnica requirente para su posterior publicación en la página Web de este Organismo, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la misma pudieran hacerlo, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.

3.- Que con fecha **25 (veinticinco) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve)**, se efectúa la publicación de la Convocatoria y las Bases del Proceso de Licitación referido e identificado como **CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, "TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión



Estatad del Agua de Jalisco, lo anterior, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, puedan descargar el contenido de las mismas y el calendario de actividades mediante el cual dicho proceso debería desarrollarse.

4.- El día 31 (treinta y uno) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones, con el objeto de dar respuesta a las preguntas efectuadas por las empresas interesadas en participar en la presente licitación, cuestionamientos que previo a dicho acto, los mismos hicieron llegar mediante escrito y de forma física en el domicilio de las Oficinas de Alemania 1377, Col. Moderna, y a las direcciones de correos Institucionales establecidos para tal efecto en las Bases de licitación **CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019**, con relación al desarrollo del presente proceso de Licitación referido, dando así respuesta mediante **Acta de Aclaraciones CAEJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019**, a los cuestionamientos emitidos por los interesados en participar correspondiente a la empresa TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I., de C.V. y publicándose ese mismo día dentro del proceso correspondiente en la Página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante, evento al cual se contó con la asistencia de la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., conforme al Acta de Junta de Aclaraciones que forma parte del presente Proceso.

5.- Que con fecha 05 (cinco) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnico Económicas, a la cual acudieron el número de 03 (tres) licitantes, siendo: **01.- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., 02.- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., y 03.- SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, dando constancia de ello mediante el Acto de Registro de Participantes, así como, mediante la firma del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, por personal designado por el Órgano Interno de Control, quien lleva a cabo la apertura de las propuestas, conjuntamente con la Unidad Centralizada de Compras y por los licitantes, de la cual se les proporcionó fotocopia simple a los licitantes mencionados, quienes firman como constancia de su recepción en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité **CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019**, misma que fue publicada dentro del desarrollo del proceso ese mismo día, en la Página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

### RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

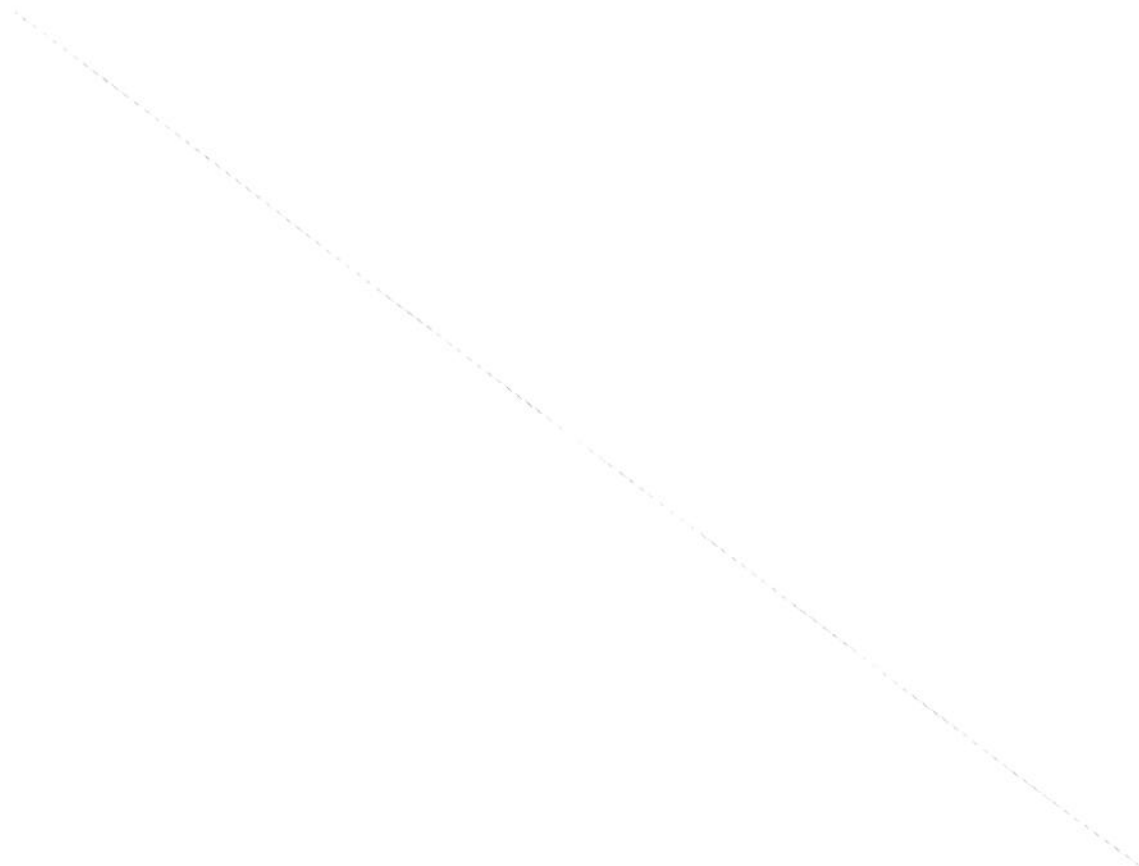
I. Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, convocó mediante Licitación Pública Nacional CAEJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, Sin Concurrencia del Comité, "TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", y analizadas las etapas del Proceso de Licitación conforme a la Ley en cita, y a las Bases de Licitación CAEJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, así como, la Evaluación Administrativa efectuada por la Unidad Centralizada de Compras y la Evaluación



Técnica emitida por el Área requirente de la Subdirección de Recursos Humanos, que forman parte de la presente Resolución.

Integrándose en el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este Organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Que de acuerdo al Cuadro Cuantitativo de cumplimiento de presentación de los documentos y posteriormente, a la Evaluación-Administrativa efectuada por la Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras), y la Evaluación-Técnica efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos respecto de los 03 (tres) licitantes/participantes mencionados en el punto número **5** del apartado de los Antecedentes, y relacionado con los documentos y especificaciones solicitadas en el punto 9 y 9.1 de las Bases del Proceso de Licitación CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, "TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", por lo que conforme que conforme a la Evaluación Técnica y Administrativa, respectivamente elaborados y relacionados con la revisión de los documentos presentados por los licitantes se determina **Administrativa y Técnicamente lo siguiente:**



*Incl*



Continúa cuadro administrativo en la siguiente hoja.....

*[Handwritten signature]*



**Evaluación Administrativa**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**  
**(UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO									
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019									
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ									
"TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA CEAJ"									
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA									
<p>Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente Análisis Administrativo mismo que es elaborado por la C. Alicia del Carmen Freeman Figueroa, revisado por la Lic. Martha Leticia Marquez Tapia y validado por el C. Herminio de la Torre Delgadillo, el cual se realiza considerando lo establecido en el Anexo 1 de las Bases de Licitación, respecto a la revisión de los documentos presentados por los Licitantes a continuación descritos, con relación a los Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, Y 11, siendo lo siguiente:</p>									
PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	ARTÍCULO / Descripción	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DOCUMENTACIÓN	INCISOS DE REFERENCIA	TOKA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS BROXEL, SAPI, DE C.V.	
ÚNICA	TARJETAS DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA	MÍNIMO DE 328 Y MÁXIMO DE 336	TARJETAS DE MONEDERO ELECTRÓNICO O DE DESPENSA	PIEZAS	ANEXO 3 (Propuesta Económica)	b)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
					ANEXO 4 (Carta de Proposición)	c)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
					ANEXO 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
					ANEXO 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores)	e)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
					ANEXO 7 (ESTRATIFICACIÓN) Obligatorio para participantes MYPIMES)	f)	CUMPLE GRANDE Y DE SERVICIOS	CUMPLE GRANDE	CUMPLE
					ANEXO 8 (Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la Federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019).	g)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
					ANEXO 9 (Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social: 1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en sentido positivo; 2. Si cuenta con el RUPC deberá presentar copia vigente del mismo.	h)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
					ANEXO 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
					ANEXO 11 Solo Para proveedores Nacionales. Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	j)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACTA JUNTA ACLARACIONES CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, SE ACLARA A LOS INTERESADOS QUE EN LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE HA PETICIÓN DEL ÁREA REQUERIENTE SE DEBERÁ ANEXAR "FOTOCOPIA SIMPLE DEL OFICIO 2019, EXPEDIDO POR EL SAT, PARA LA EMISIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA".					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

NOTA: SEGÚN ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, SE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE 328 EMPLEADOS, Y POR CUESTIONES DE MOVIMIENTOS INTERNOS DE PERSONAL, PODRÁ CONSIDERARSE UNA MAYOR CANTIDAD DE HASTA 336 TARJETAS. POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA UN MÍNIMO DE 328 Y UN MÁXIMO DE 336 TARJETAS.

*Jmd*  
*△*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



EVALUACIÓN – TÉCNICA  
ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	TOKA INTERNACIONAL, SAPI, DE C.V.		
			ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 "Muestra Física de la Partida Progresivo número 2, identificadas conforme a lo establecido en el punto número 8 de las Bases de licitación respectivas	ANEXO 13 Carta Garantía de las Trajetas Monedero Electrónico
336	PZAS	<p>LA TARJETA MONEDERO ELECTRÓNICO DESPENSA DEBERÁ CONTEBER LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CADA TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DEBERÁ CONTENER LA CANTIDAD DE: \$1,848.24 (Mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 24/100 Moneda Nacional).</li> <li>• LA TARJETA MONEDERO ELECTRÓNICO DEBERA CONTENER CHIP DE SEGURIDAD.</li> <li>• PERSONALIZADA.</li> <li>• CON AMPLIA ACEPTACIÓN EN EL COMERCIO</li> <li>• DEBERÁ SER PARA USO EXCLUSIVO EN LA COMPRA DE DESPENSA.</li> <li>• SEGURIDAD EN EL MANEJO DE DATOS PERSONALES.</li> <li>• SE SOLICITARAN DE 328 HASTA 336 TARJETAS.</li> <li>• A QUIÉN RESULTE ADJUDICADO SE ENTREGARÁ LISTADO DEL PERSONAL QUE DEBERÁ IDENTIFICARSE LA TARJETA AL MOMENTO DE SU ENTREGA "SOBRE PERSONALIZADO".</li> <li>• LA DISPERSIÓN DEBERÁ EFECTUARSE, CONFORME A LOS DATOS PROPORCIONADOS, POR EL ENLACE DEL ÁREA REQUIRENTE.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*J. Smed*  
△  
*[Signature]*

continua cuadro de evaluación técnica en la siguiente hoja.....

*[Signature]*  
C

*[Signature]*



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.			SERVICIOS BROXEL, SAPI, DE C.V.		
ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 "Muestra Física de la Partida Progresivo número 2, identificadas conforme a lo establecido en el punto número 8 de las Bases de licitación respectivas"	ANEXO 13 Carta Garantía de las Trajetas Monedero Electrónico)	ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA)	ANEXO 12 "Muestra Física de la Partida Progresivo número 2, identificadas conforme a lo establecido en el punto número 8 de las Bases de licitación respectivas"	ANEXO 13 Carta Garantía de las Trajetas Monedero Electrónico)
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

III. Por lo anterior considerando la Evaluación Técnica y Administrativa, se determina lo siguiente:

1.- El Licitante **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I., S.A. DE C.V.**, según Evaluación Administrativa **cumple** con la totalidad de los documentos conforme a lo solicitado en el punto número **9. y 9.1** de las Bases de licitación CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, "TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", Asimismo, **cumple** técnicamente en las Partidas 1 y 2 que refiere la Evaluación Técnica arriba referida.

2.- El Licitante **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, según Evaluación Administrativa **cumple** con la totalidad de los documentos conforme a lo solicitado en el punto número **9. y 9.1** de las Bases de licitación CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, "TARJETA DE MONEDERO

ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", Asimismo, cumple técnicamente en las Partidas 1 y 2 que refiere la Evaluación Técnica arriba referida.

3.- 2.- El Licitante **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I., DE C.V.**, según Evaluación Administrativa **cumple** con la totalidad de los documentos conforme a lo solicitado en el punto número **9. y 9.1** de las Bases de licitación CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, "TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", Asimismo, cumple técnicamente en las Partidas 1 y 2 que refiere la Evaluación Técnica arriba referida.

IV. Acto seguido y habiendo analizado las propuestas económicas de los licitantes **que cumplen técnicamente** se presentan mediante el siguiente cuadro Económico, los montos desglosando comisión, montos sobre (número mínimo de 328 tarjetas a dispersar y número máximo de 336 tarjetas a dispersar) e Impuesto al Valor Agregado sobre % (porcentaje) de Comisión, de las propuestas Económicas de los Licitantes que cumplieron técnicamente, a continuación se refieren las propuestas de cada uno de los licitantes:

*Incl*

No. Progresivo / Partida	Artículo / Descripción	Cantidad		Unidad de Medida	MONTO A DISPERSAR POR TARJETA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I., DE C.V.			EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.			SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.		
		MINIMO	MAXIMO			% COMISIÓN	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	% COMISIÓN	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	% COMISIÓN	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR
1	COMISIÓN TARJETA MONEDERO ELECTRÓNICO	1	1	SERVICIO		0.40%			0.50%			0.45%		
2	TARJETA MONEDERO ELECTRÓNICO	328	336	SERVICIO	\$1,848.24		\$606,222.72	\$621,008.64		\$606,222.72	\$621,008.64		\$606,222.72	\$621,008.64
COMISIÓN SOBRE / MONTO MÍNIMO A DISPERSAR (328 TARJETAS)							\$2,424.89			\$3,031.11			\$2,728.00	
COMISIÓN SOBRE / MONTO MÁXIMO A DISPERSAR (HASTA 336 TARJETAS)								\$2,484.03			\$3,105.04			\$2,794.54
IVA SOBRE COMISIÓN / MONTO MÍNIMO A DISPERSAR (328 TARJETAS)							\$387.98			\$484.98			\$436.48	
IVA SOBRE COMISIÓN / MONTO MÁXIMO A DISPERSAR (HASTA 336 TARJETAS)								\$397.45			\$496.81			\$447.13
MONTO DE PROPUESTA / MÍNIMO A DISPERSAR (328 TARJETAS)							\$609,035.59			\$609,738.81			\$609,387.20	
MONTO DE PROPUESTA / MÁXIMO A DISPERSAR (HASTA 336 TARJETAS)								\$623,890.12			\$624,610.49			\$624,250.34

Por lo que se refiere al Licitante **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. de C.V.** se hace la observación que en su propuesta considera un subtotal por tarjeta (dispersión de \$1,848.24 lo que le resultó una comisión de \$8.31 relativa al .45% de comisión), lo que le da como subtotal por tarjeta de \$1,856.55, sin embargo considera un IVA por tarjeta de \$297.04, lo que le da como resultado un costo de monto a dispersar más comisión, más IVA por tarjeta de \$2,153.59, por lo tanto su propuesta considerando el cálculo que efectúa el licitante sobre 336 tarjetas es un subtotal de \$623,800.80, IVA por \$99,808.12 dándole como total de su propuesta de \$723,608.92.

*[Handwritten signatures and initials]*



Sin embargo, considerando lo establecido en el punto 16 incisos a) y c) de las Bases que dicen: **"Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe". "Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas"**. Por lo tanto conforme al cálculo efectuado por la **Convocante** el valor de su propuesta sobre un número máximo de tarjetas a dispersar (336), y de acuerdo al porcentaje de la Comisión e Impuesto al Valor Agregado sobre la Comisión corresponde a **\$624,250.31 (seiscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos 31/100 moneda nacional)**.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en los artículos correspondientes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo correspondiente a su Reglamento, se emiten las siguientes:

### PROPOSICIONES:

**PRIMERA.-** Que el Licitante **TOKA INTERNACIONAL S A.P.I., DE C.V.**, al haber presentado una **propuesta conveniente, solvente y mejor costo para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, ajustándose a la partida con suficiencia presupuestal que tiene el Organismo, es procedente adjudicar y se le adjudica la siguiente partida:

**PARTIDAS 1 y 2: "TARJETA DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE DESPENSA PARA PERSONAL SINDICALIZADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO".**

No. Progresivo / Partida	Artículo / Descripción	Cantidad		Unidad de Medida	MONTO A DISPERSAR POR TARJETA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I., DE C.V.		
		MINIMO	MAXIMO			% COMISIÓN	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR
1	COMISIÓN TARJETA MONEDERO ELECTRÓNICO	1	1	SERVICIO		0.40%		
2	TARJETA MONEDERO ELECTRÓNICO	328	336	SERVICIO	\$1,848.24		\$606,222.72	\$621,008.64
COMISIÓN SOBRE / MONTO MÍNIMO A DISPERSAR							\$2,424.89	
COMISIÓN SOBRE / MONTO MÁXIMO A DISPERSAR								\$2,484.03
IVA SOBRE COMISIÓN / MONTO MÍNIMO A DISPERSAR							\$387.98	
IVA SOBRE COMISIÓN / MONTO MÁXIMO A DISPERSAR								\$397.45
MONTO DE PROPUESTA / MINIMO A DISPERSAR							\$609,035.59	
MONTO DE PROPUESTA / MÁXIMO A DISPERSAR								\$623,890.12

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a triangle and various scribbles.*





El monto total de adjudicación es desglosado de la siguiente manera:

**El monto a dispersar por el número mínimo de 328 tarjetas de monedero electrónico de despensa** con un monto por tarjeta de **\$1,848.24 (un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional)**, lo que le da un subtotal de **\$606,222.72 (seiscientos seis mil doscientos veintidós pesos 72/100 moneda nacional)**, con una comisión del .40% (cuarenta por ciento), lo que arroja un monto de Comisión sobre el mínimo de tarjetas a dispersar de **\$2,424.89 (dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 89/100 moneda nacional)**, lo que arroja un Impuesto al Valor Agregado sobre el mínimo a dispersar de **\$387.98 (trescientos ochenta y siete pesos 98/100 moneda nacional)**, lo que nos da un monto total de adjudicación sobre el mínimo de tarjetas a dispersar (328) el monto de **\$609,035.59 (seiscientos nueve mil treinta y cinco pesos 59/100 moneda nacional)**.

**El monto a dispersar por el número máximo de 336 tarjetas de monedero electrónico de despensa** con un monto por tarjeta de **\$1,848.24 (un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional)**, lo que le da un subtotal de **\$621,008.64 (seiscientos veintiún mil ocho pesos 64/100 moneda nacional)**, con una comisión del .40% (cuarenta por ciento), lo que arroja un monto de Comisión sobre el mínimo de tarjetas a dispersar de **\$2,484.03 (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional)**, lo que arroja un Impuesto al Valor Agregado sobre el máximo a dispersar de **\$397.45 (trescientos noventa y siete pesos 45/100 moneda nacional)**, lo que nos da un monto total de adjudicación sobre el máximo de tarjetas a dispersar (336) el monto de **\$623,890.12 (seiscientos veintitrés mil ochocientos noventa pesos 12/100 moneda nacional)**.

**SEGUNDA.-** Procédase a la formalización del contrato y/o generación de la Orden de compra correspondiente.

**TERCERA.-** Que no se le adjudica a los demás licitantes **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, considerando los Antecedentes, Resultando y Considerando vertidos con anterioridad, al ofertar un costo superior al licitante adjudicado.

**CUARTA.-** En caso de incumplimiento del Proveedor adjudicado se le harán efectivas las sanciones señaladas en las Bases del proceso de licitación CEAJ-DAJI-SD-RH-LPN-052/2019, además de lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, en su Reglamento.



Así lo resolvió la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través de la Subdirección de Servicios Generales correspondiente a la Unidad Centralizada de Compras, estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo la presente Acta de Resolución y/o Fallo a las 15:20 quince horas con veinte minutos del día de su inicio.-----

NOMBRE	FIRMA
C. Hermilio de la Torre Delgadillo <b>Subdirector de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras).</b>	
Mtro. Héctor Andrés Valadez Sánchez <b>Vocal Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco</b> <small>(Artículo 72 inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.</small>	
L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez (Área requirente) <b>Subdirector de Recursos Humanos</b>	
L.R.H. Elizabeth Sahagún Jiménez (Enlace área requirente) Jefe de Control de Personal <b>Subdirector de Recursos Humanos</b>	
Lic. Martha Leticia Márquez Tapia <b>Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales. Subdirección de Servicios Generales</b>	
Lic. Susana Martínez Domínguez <b>Secretaria Órgano Interno de Control</b>	
C. Alicia del Carmen Freeman Figueroa <b>Comprador Subdirección de Servicios Generales</b>	